D.J. (597)

SANTIAGO, 6 NOVIEMBRE 2020

RESOLUCION Nº 02508 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en el Decreto Nº 394 de 1987; en la Resolución Nº 01527 de 2020; informado por la Directora de la Escuela de Arquitectura en Memorándum Nº 103 del mismo año; lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante Memorándum Nº 033 del 2020; y

CONSIDERANDO:

1º. Que por Resolución Exenta Nº 01527 de 2020, se asignaron para el año académico 2020, las Unidades de Becas de las distintas Facultades de la Universidad.

2º. Que por Memorándum Nº 103 de 2020, de la Directora de la Escuela de Arquitectura, informa "*El primer semestre 2020, dada la contingencia y la necesidad de apoyo de los profesores para enfrentar esta nueva modalidad, la cantidad de monitores llegó a 61 en la carrera. Dada la contingencia y estas particularidades agradeceré analizar la posibilidad de aumentar las unidades de beca a estos cupos. Y por la misma razón, dados estos buenos resultados, la cantidad de monitores que tenemos inscritos para el segundo semestre será muy similar al anterior. La carrera cuenta con 142 secciones este semestre, y son 61 las que están trabajando con monitores*.".

3º. Que en el Memorándum Nº 033 de 2020 de la Vicerrectora Académica, solicita emitir el acto administrativo de las Unidades de Becas, por tanto

RESUELVO:

I. Modifíquese la Resolución Exenta Nº 01527 de 2020, aprobatoria de la asignación de Unidades de Becas de las distintas Facultades de la Universidad, para el 1er Semestre del 2020, en la forma que a continuación se indica:

- En la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, rebajase el número de Unidades de Beca asignadas a la Escuela de Trabajo Social de "21" a "20" y auméntense en la Escuela de Diseño de "30" a "31".

- En la Facultad de Ingeniería, rebajase el número de Unidades de Beca asignadas a la Escuela de Informática de "78" a "36" y auméntense el número de Unidades de Beca asignadas a la Escuela de Arquitectura de "33" a "61, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial.

- En la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, rebajase el número de Unidades de Becas asignadas a Ingeniería en Biotecnología de "30" a "27" y auméntanse el número de Unidades de Becas asignadas a Industria Alimentaria de "12" a "15".

Rija en todo lo demás la Resolución Exenta Nº 01527 de 10 de septiembre de 2020

II. Desígnase ayudantes por el 1er Semestre de 2020, en las asignaturas y en el número de Unidades de Beca que en cada caso se señala, a los alumnos de las Escuelas y Departamentos, que se indican en las nóminas numeradas del 1 al 20 que acompañadas en su totalidad como ANEXO 1 a la presente resolución se entienden formar parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.11.07 14:36:15 -03'00'

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica (con nómina)
Dirección de Docencia
Departamento de Contabilidad (con nómina)
Secretaría de Facultad
Unidad de Control Presupuestario
PCT
PCT/meil.